



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

### AUDIENCIA DE PRUEBAS

**MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por LESLY JAZMIN PERDOMO PALENCIA y OTROS CONTRA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL**

**RAD. 2012 - 0151**

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), de hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciséis (2016), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en auto de fecha catorce (14) de junio de 2016, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

#### **Parte demandante:**

El apoderado de la parte demandante **GERMAN OLAYA RODRIGUEZ**, quien se encuentra plenamente identificado dentro del expediente, y actúa como apoderado de la parte demandante.

#### **Parte demandada:**

Como apoderado de la parte demandada se encontraba reconocido el doctor JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO.

A esta audiencia se hace presente el doctor **ELKIN HERNAN CIFUENTES BUSTAMANTE** identificado con C.C. No. 80.167.604 y Tarjeta profesional No. 240.130 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien allego memorial poder conferido por el representante del Ministerio de Defensa – Policía Nacional; por lo que se le reconoce personería para actuar como apoderado de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Igualmente, se hacen presentes las señoras MARTHA CECILIA RAMIREZ CRUZ, MIRIAM MARCELA BARRIOS GOMEZ, Y LUISA FERNANDA MIRKER OYOLA en su condición de declarantes de la parte actora.

**Ministerio Público:** No asistió

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

#### **SANEAMIENTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 207 del C.P.A y de lo C.A., y luego de revisar la legalidad de las etapas surtidas, el Despacho no encuentra que en las actuaciones realizadas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: "sin observaciones".



## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Por lo que se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados. SIN RECURSOS

### **DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:**

En audiencia inicial de fecha 21 de mayo de 2014, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión de Ibagué, ordenó tener como pruebas las aportadas con la demanda y su contestación, las cuales se valoraran en el momento que corresponda.

### **A instancia de la parte demandante**

Se ordenó oficiar a la Dirección General de la Policía Nacional y a la Dirección General de la Escuela Gabriel González – Sede el Espinal, a fin que remitiera: i) Certificación o constancia en la que se especifique si el señor RONALD ENRIQUE HERNANDEZ VILLALOBOS identificado con C.C.No. 8.521.794 de Tubará (Atlántico), se encontraba vinculado a la Institución Policial, para el día 05 de septiembre de 2010 y, en caso afirmativo, el cargo que desempeñaba; ii) Copia íntegra de la investigación disciplinaria adelantada contra RONALD ENRIQUE HERNANDEZ VILLALOBOS, por los hechos ocurridos el 05 de septiembre de 2010, en los cuales se presentó un accidente de tránsito, que produjo como consecuencia el deceso del señor EDGAR PERDOMO BUSTOS; y lesiones a las señoras JEANETTE PALENCIA DIAZ, esposa del causante, y GILMA DEVIA CARDENAS; iii) Informe de accidente de tránsito elaborado como consecuencia del accidente ocurrido el 5 de septiembre de 2010, en la vía Espinal – Girardot, iv) Orden del día, en el que conste el turno, la disponibilidad y las instrucciones dadas al señor RONALD ENRIQUE HERNANDEZ VILLALOBOS, para los días 04 y 05 de septiembre de 2010, y v) Copia autentica de la hoja de vida del señor RONALD ENRIQUE HERNANDEZ VILLALOBOS

A la Fiscalía 30 Seccional del Espinal (T), y al Juzgado Segundo Penal del Circuito de el Espinal (T) que remita copia íntegra y autentica del expediente adelantado por causa del accidente de tránsito, ocurrido el 05 de septiembre de 2010, en la vía Espinal – Girardot, en la que se produjo el deceso del señor EDGAR PERDOMO BUSTOS; y lesiones a las señoras JEANETTE PALENCIA DIAZ, esposa del causante, y GILMA DEVIA CARDENAS, cuyo radicado es el No. 732686000452-201080232, NI 2011 – 00003-00

A las EPS SALUDCOOP Y COOMEVA, ubicadas en el Municipio de Girardot – Cundinamarca, con el fin que remita copia íntegra y autentica de la historia clínica de las señoras JEANETTE PALENCIA DIAZ Y GILMA DEVIA CARDENAS.

Igualmente, se decretó el testimonio de MARTHA CECILIA RAMIREZ CRUZ, SHEILA ANGELICA ORTEGA OJEDA, MYRIAM MARCELA BARRIOS GOMEZ y LUISA FERNANDA MIRQUE OYOLA, quienes depondrán respecto del dolor, y los perjuicios materiales sufridos por el núcleo familiar PERDOMO PALENCIA



## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Y de los señores OLGA LUCIA BERNAL, ALEXANDRA MILENA JIMENEZ AGUILAR, y OSCAR JAVIER TORRES ROJAS, quienes depondrán respecto del dolor, y los perjuicios materiales sufridos por el núcleo familiar YEPES DEVIA

### **A instancia de la parte demandada**

Se ordenó oficiar a:

- Ministerio de Tránsito y Transporte, a fin que certifique la expedición de la licencia de conducción del señor EDGAR PERDOMO BUSTOS (q.e.p.d), y reporte de infracciones cometidas.
- A SURAMERICANA, para que certifique si ha pagado algún tipo de indemnización y/o ha realizado algún trámite respecto del accidente de tránsito ocasionado y que es materia de discusión en el presente proceso.

Igualmente, se decretó del señor ALDEMAR CARDOZO CARVAJAL

### **De las pruebas allegadas:**

Se recauda las siguientes pruebas, las cuales serán incorporadas al expediente quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley.

Oficio No. S -2014 – 012424/ COAGE-UNDEJ-29.25 del 15 de diciembre de 2014, suscrito por el jefe de la Unidad de Defensa Judicial Sede Tolima a través del cual allega oficio No. S 2014 – 12095/DETOL SETRA.29, suscrito por el comandante Seccional de Tránsito y Transporte Tolima, informando *que revisada la base de datos y archivo existentes no se halló informe policial de accidente de tránsito o diligencias actuadas sobre el evento acontecido el día 5 de septiembre de 2010, en la vía Espinal – Girardot.* Folios 219-220 Cdno 1

Oficio No. S – 2015 248425/ ARGEN-GRICO 1.10 del 22 de agosto de 2015, suscrito por Jefe Grupo de Información y consulta del Ministerio de Defensa Nacional – Secretaria General, mediante el cual remiten copia auténtica de la historia laboral y/o expediente administrativo del señor patrullero Hernández Villalobos Ronald Enrique en CD- RW formato PDF - Folios 229 a 235 c1

Oficio sin número de fecha 29 de mayo de 2014 suscrito por el Director COOMEVA EPS S.A. oficina de Ibagué, a través del cual allega Historia Clínica de la señora JEANETTE PALENCIA DIAZ, y que se relacionan con las atenciones prestadas en la Unidad Básica de Atención de Coomeva de Fusagasugá, desde el 12 de junio de 2012 al 25 de mayo de 2014, respecto a la señora GILMA DEVIA CARDENAS, se informó que no se encuentra afiliada a COOMEVA EPS. Fls 1-34 y 99-100 Cdno 2 Pbas parte actora



## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Oficio suscrito por la representante legal judicial de Seguros General Suramericana – SURAMERICANA S.A., donde relacionan los pagos efectuados con ocasión del siniestro ocurrido el 05 de septiembre de 2010. Fls 35, 36 Cdo 2 Pbas parte demandante

Oficio No. 3677 del 3 de junio de 2014, suscrito por la secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito de el Espinal, a través del cual remite escrito de acusación, y actas de preacuerdo. Fls 37 – 84 Cdo 2 Pbas parte demandante

Oficio No. S – 2014 – 006625/DIREC –ASJUD -29 de fecha 5 de mayo de 2014, suscrito por el Director de la Escuela de Policía Gabriel González, a través del cual da informe sobre lo solicitado por el Despacho – Fl. 85 a 97 c2 Pbas parte demandante

Oficio No. 00108 DSF F -30 SECC, procedente de la Fiscalía 30 Seccional de el Espinal Tolima, remitiendo fotocopia integral del expediente radicado bajo el No. 732686000452201080232. Fls.101 a 545 c2 pbas parte demandante

Oficio No. DD203/2014-025 del 24 de junio de 2014, suscrito por la directora Oficina de Fusagasugá de COOMEVA EPS y Medicina Prepagada remitiendo copia de la historia clínica de la señora Jeannette Palencia Díaz. Fls. 546 a 578 c2 pbas parte demandante

Oficio sin número de fecha 20 de junio de 2014, suscrito por la gerente Regional de SALUDCOOP EPS, en el que informa que no tiene bajo su custodia la historia clínica de Gilma Devia Cárdenas y de Jeannette Palencia Díaz, e informa que la primera tiene asignada la IPS de primer nivel Corporación IPS Tolima Girardot, y Jeannette Palencia Díaz a la EPS COOMEVA. Fl. 581 – 583 - c2 pbas parte demandante

Oficio No. S – 2014 – 218819/ ARGEN – GRICO 1.10 de fecha 7 de julio de 2014, suscrito por la Jefe del Grupo Información y Consulta del Ministerio de Defensa – Policía Nacional remitiendo copia de la hoja de vida para el año 2010, extracto, curriculum vitae del señor patrullero ® RONAL ENRIQUE HERNANDEZ VILLALOBOS – Folios 584 a 773 y 1044 a 1047 c2 pbas parte demandante

Oficio sin número de fecha 7 de julio de 2014, suscrito por la representante legal – Corporación IPS TOLIMA remitiendo copia de la historia clínica de la señora Gilma Devia Cárdenas. Fls. 778 a 849

Oficio No. S – 2014 – sin número /ARGEN – GRICO 1.10 del 1 de diciembre de 2014 procedente del Asesor Jurídico Grupo información y consulta del Ministerio de Defensa Nacional – Secretaria General de la Policía Nacional. Fl 850-1038 c2 Pbas parte demandante

Oficio No. S -2016 – 02916/SUDIE – GUTAH -29 del 15 de abril de 2016 suscrito por el Jefe Grupo Talento Humano de Ministerio de Defensa Policía Nacional – Escuela de Policía Gabriel González donde informa que el 4 de septiembre de 2010 el señor ® Ronald Enrique Hernández Villalobos se



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

encontraba laborando, y el 5 de septiembre de 2010 no se encontraba laborando. Fl. 1039 a 1043 pbs parte demandante

Oficio sin número de fecha 29 de mayo de 2014 procedente de SURAMERICANA, donde informa los pagos efectuados con razón del siniestro ocurrido el 5 de septiembre de 2010 – cuantía y destinatarios. F. 3-4 Cdno 3 Pbas parte demandada

Oficio No. 20144210178931 del 04-06-2014, procedente del Coordinador Grupo operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo (e) Ministerio de Transporte – donde dan respuesta a los requerimientos efectuados dentro del presente medio de control; no obstante, se toma atenta nota que la información que allí reposa correspondió a persona diferente a la que le fue solicitada. Fl. 5 a 7 Cdno 3 Pbas parte demandada

Oficio sin número de fecha 27 de julio de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Defensa Judicial Sede Tolima, remitiendo información suministrada por el Ministerio de Transporte y Tránsito, Fl. 8 a 10 Cdno 3 Pbas parte demandada.

### Acto seguido se procede a la RECEPCION DE TESTIMIOS:

Declaración de la señora **MARTHA CECILIA RAMIREZ CRUZ** identificado con c.c. No. 20.617.689. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generalés de Ley, manifestó: Mi nombre es **MARTHA CECILIA RAMIREZ CRUZ**, nació en Ibagué, edad 65, domiciliado en Girardot, en la calle 10 A No. 19-42 barrio Centenario, estudios realizados 2º de bachillerato, ocupación: hogar, estado civil viuda **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes **CONTESTO**. No, amigos. **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. **CONTESTO**: SI, ... el accidente que tuvo el señor Edgar Perdomo con la señora Gilma. No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interrogue al deponente **PREGUNTADO**. Inicia al minuto 21.54 y termina al minuto 26.09

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al apoderado de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL quien procedió a interrogar al deponente **PREGUNTADO**: Inicia al minuto 26.13 y termina al minuto 30.02. La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia **PREGUNTADO**. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO**: Si que la familia de la comadre JEANNETE está muy afectada económicamente...

  
**MARTHA CECILIA RAMIREZ CRUZ**  
C.C.No.20.617.689



### **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Declaración de la señora **MIRYAM MARCELA BARRIOS GOMEZ** identificado con c.c. No. 39.582.687. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es **MIRYAM MARCELA BARRIOS GOMEZ**, nació en Girardot, edad 33, domiciliado en Girardot, en la carrera 7 No. 12-20, estudios realizados 11º de bachillerato, ocupación: trabajo en un restaurante, estado civil: soltera. **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes **CONTESTO**. No, **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. **CONTESTO**: SI, soy testigo de Jeannette Palencia y del Gilma, porque fue empleada en el Surtidor. No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge al deponente **PREGUNTADO**. Inicia al minuto 33.02 hasta el minuto 38.21

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL quien manifestó: si señor **PREGUNTADO**: Inicio al minuto 38.26 Termina al minuto: 39.05 La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia **PREGUNTADO**. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO**: la verdad la familia era ... es como muy... era como tenía una armonía muy bonita, el esposa, sus hijas...

*Marcela Barrios*

**MIRYAM MARCELA BARRIOS GOMEZ**

**C.C.No.39.582.687**

Declaración de la señora **LUISA FERNANDA OYOLA MIRKER** identificado con c.c. No. 28.733.366. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es **LUISA FERNANDA OYOLA MIRKER**, nació en Flandes, edad 42, domiciliada en la actualidad en Zipaquirá, en el puente leña No. 4 - 31, estudios realizados todo el bachiller, ocupación: auxiliar de cocina en un restaurante, estado civil: unión libre. **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes **CONTESTO**. No, **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. **CONTESTO**: SI, soy testigo de Jeannette Palencia y del Gilma, porque fue empleada en el Surtidor. No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge al deponente **PREGUNTADO**. Inicia al minuto 42.56 hasta el minuto 47.40

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL quien manifestó: si señor **PREGUNTADO**: Inicio al minuto 47.45





### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

hasta el Termina al minuto: 48.44 La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia **PREGUNTADO**. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO**: no señor

**LUISA FERNANDA MIRKER OYOLA**

**C.C.No.28.733.366**

**PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO.** Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: sin observaciones Parte demandada: sin observaciones

### AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las tres y cincuenta y tres minutos de la tarde (3.53 p.m). La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS**  
Juez

**GERMAN OLAYA RODRIGUEZ**  
Apoderada parte Demandante

**ELKIN HERNAN CIFUENTES BUSTAMANTE**  
Apoderado parte Demandada

**MARIA MARGARITA TORRES LOZANO**  
Profesional Universitario